Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

FINAL

Oficina de Control Interno

Bogotá, enero 2021

Contenido

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE
4. EQUIPO DE TRABAJO
5. METODOLOGÍA APLICADA
6. RECOMENDACIONES y SUGERENCIAS
7. CONCLUSIÓN
8. ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

FINAL

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Para este seguimiento se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

- Ley 1712 de 2014 "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso de Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".

- Decreto 103 de 2015: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones". - Decreto 1081 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".

- Resolución 3564 de 2015, "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1., 2.1.1.2.1.11., 2.1.1.2.2.2. y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1. del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 1078 de 2015".

- Resolución 266 de 2018 "Por el cual se conforma el equipo de trabajo de 2018 para la Gestión y Seguimiento de la Información pública en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

- Acuerdo 004 de 2013 "por el cual se reglamentan parcialmente los Decreto 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental" del Archivo General de la Nación.

- Directiva 006 del 14 de mayo de 2019 "Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y acceso a la Información -ITA- de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014", de la Procuraduría General de la Nación.

- Circular Conjunta 001 del 3 de enero de 2020, Cumplimiento Ley 2013 de 2019 "por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil.

-Circular 003 de 2015 "Directrices para la elaboración de Tablas de Retención Documental" del Archivo General de la Nación.

FINAL

2. OBJETIVOS:

Verificar el nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso de Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias, en lo correspondiente a la accesibilidad y calidad de la información publicada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, así como el cumplimiento a la Ley 2013 de 2019.

3. ALCANCE:

La verificación comprende las publicaciones en página web del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, enlace de "Transparencia y Derecho a la Información Pública", para cada una de las categorías y subcategorías con corte 30 de diciembre de 2020, así como, la publicación de los documentos de bienes y rentas, declaración de conflictos y declaración de rentas en el aplicativo del SIGEP-del Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. EQUIPO DE TRABAJO:

Auditor Líder: Sulma Esperanza Avendaño Muñoz.

5. METODOLOGÍA APLICADA:

Para la elaboración del presente informe de seguimiento, se adelantó un ejercicio de revisión de la información publicada en la página Web del Instituto del enlace de Transparencia, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la normativa relacionada, la Oficina de Control Interno en adelante OCI, realiza las siguientes actividades:

- Revisión documental de la información publicada en la página Web del Instituto enlace de Transparencia y Derecho a la Información Pública, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min. Tic. 3564 de 2015.

- Verificación de los atributos de la información publicada en términos de Accesibilidad, entendido como "extensión en la cual el dato está disponible o es fácil de obtener en términos de oportunidad y de información actualizada.

- Seguimiento a la publicación de las declaraciones de renta y el registro de los conflictos de interés Ley 2013 de 2019, se tomo una muestra aleatoria de servidores públicos y contratistas.

6. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

- Se propone fortalecer los protocolos telefónicos al responder las líneas institucionales, ya que en algunos casos cuando respondieron las llamadas realizadas por la Oficina de Control Interno, no se cumplió con el protocolo institucional, tendiendo más a una respuesta de un teléfono personal.

FINAL

- Se recomienda a los responsables de todas las dependencias que están a cargo de la actualización de la información establecer el seguimiento para que la página permanezca actualizada y que éste se realice con una periodicidad mensual o bimestral.

- Se sugiere tener en cuenta las observaciones realizadas como insumo para la actualización de la página web y efectuar los ajustes a los que haya lugar por parte de las dependencias responsables con el fin de dar sostenibilidad y cumplimiento a los requisitos estipulados en la Ley 1712 de 2014 y la normatividad vigente.

- Se propone retomar las mesas de transparencia como herramienta para consolidar el objeto de la Ley 1712 de 2014, el cual busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información de igual manera tener en cuenta en caso de actualizar la pagina tomar como referencia la estructura de la que tiene Secretaria de Integración Social.

- Se sugiere realizar la actualización del Esquema de Publicación de Información-fecha de actualización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución interna 012 de 2018 y con la periodicidad de actualización de los documentos e información establecida en la normativa.

- Se recomienda al proceso de Desarrollo Humano como a la Oficina Asesora Jurídica realizar seguimiento para que tanto los funcionarios como los contratistas, publiquen el formato de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y así dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 por medio de la cual se busca "Garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

7. CONCLUSIÓN:

Una vez de realizado el seguimiento a la página web enlace de Transparencia, se evidenció que con respecto a la accesibilidad entendiéndose está como la "extensión en la cual está disponible o la facilidad para obtener información", que ciento ocho (108) de los ítemes cumplen, lo que equivale al **98%** de los cientos diez (110) totales, y **(2)** ítems NO cumplen equivalentes al **2**%, ya sea por enlaces rotos o porque el acceso de la información de las bases de los datos no fue oportuna en el momento que la Oficina de Control Interno realizó el contacto vía telefónica. Con respecto a la oportunidad en la actualización de la información de los 110 ítems, cien (100) de ellos cumplen, lo que equivale al **91**% y diez (10) no cumplen representado el **9**%. Es por lo anterior, que se hace relevante realizar el seguimiento por los resonsables a cargo de cada área o dependencia, para que la página permanezca debidamente actualizada teniendo en cuenta que la Veeduría Distrital y la Procuraduría realizan seguimientos permanentes. Ahora, en relación con el primer seguimiento realizado en el I semestre del 2020, se evidencia una mejora en un **8**%.

Por otra parte, considerando que la entidad cuenta con una Resolución interna por la cual establece mesas de trabajo para el desarrollo de estrategias y metodologías en la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recomienda actualizar dicho acto administrativo, definiendo el rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta el fortalecimiento del esquema de las 3 Líneas de Defensa a nivel institucional, en lo que la normativa se

FINAL

refiere, facilitando así el autocontrol de la primera línea de defensa (Líderes de proceso y equipos), el monitoreo por parte de la segunda línea de defensa (Subdirecciones y Oficina Asesora de Planeación) y la evaluación de la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno), como también definir la responsabilidad por dependencia que dinamice las acciones de seguimiento y actualización del enlace de Transparencia.

FINAL

8. ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

8.1 Cumplimiento Ley 2013 de 2019. Se realizó seguimiento al Cumplimiento Ley 2013 de 2019 "Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes de renta y el registro de los conflictos de interés".

Conforme a la estrategia establecida en el numeral 6° del componente "Iniciativas adicionales" PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-PAAC 2020 el cual se establece:

"Elaborar revisión de los cargos u objetos contractuales del IDIPRON, a fin de identificar las personas que deben realizar el diligenciamiento del formato habilitado por el DAFP "Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés", así como en el diligenciamiento en el aplicativo habilitado por dicha entidad, se tomó una muestra aleatoria de servidores públicos y contratistas que se encontraban laborando en el Instituto."

Se tomó un muestra aleatoria de 175 contratistas equivalente al 15% de 1133 contratistas que aparecen en la base publicada a corte 30 de noviembre en el enlace de transparencia ítem 3.5.2 Contratistas; donde se evidenció que 135 no cumplen con la "Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés" solo 40 contratistas equivalente al 23%, cumplen con el requisito de la Ley 2013 de 2019 por la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes de renta y el registro de los conflictos de interés".

Elaboración propia fuente archivo publicado en el enlace de transparencia ítem 3.5.2 Contratistas al 30 de noviembre de 2020

De igual manera, se realizó con la base de funcionarios públicos que aparece en el enlace de transparencia 3.5.1 del mes de Noviembre 2020, donde se encuentran los funcionarios, se tomó una muestra aleatoria de 149 equivalente al 50% de la planta permanente y temporal, evidenciándose que 135 de los funcionarios no cumplen con la "Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés" establecida en la Ley 2013 del 2019 esto equivale al 90% y 14 servidores equivalente al 10% de la muestra cumple con el requisito

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto está incumpliendo la Ley 2013 del 2019 que establece en su Art. 1°. Objeto. "La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y en su Art 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados, literal f) Las personas naturales y jurídicas. públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

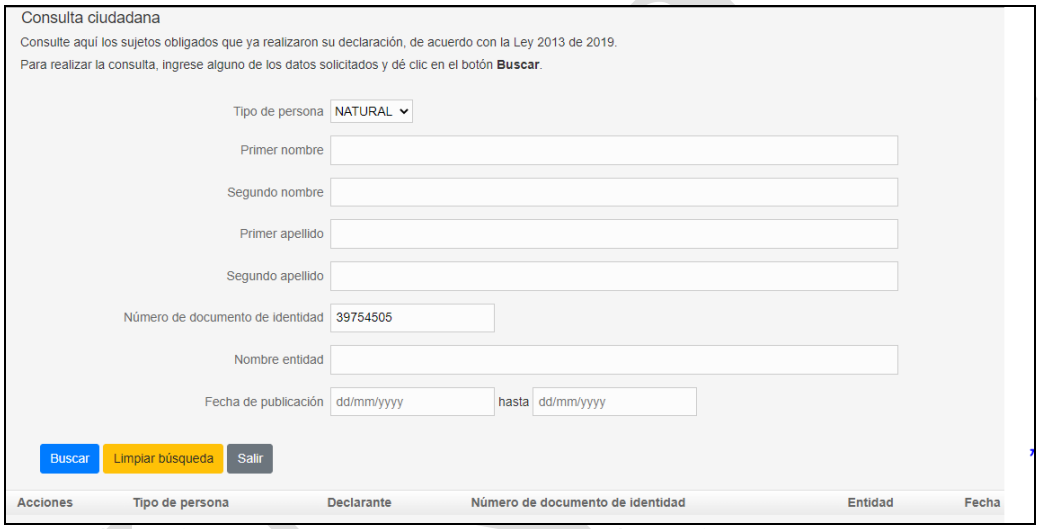

Elaboración propia fuente archivo publicado en el enlace de transparencia ítem 3.5.1 funcionarios al 30 de noviembre de 2020

8.2 Cumplimiento Ley 1712 de 2014. Los resultados del cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y la normativa relacionada se presentan a continuación en el consolidado para los requisitos que "cumple" o "no cumple" y sugerencias a manera de oportunidades de mejora", realizadas por la Oficina de Control Interno, de acuerdo con los atributos definidos para el presente seguimiento, Accesibilidad entendiendo este concepto como "extensión en la cual está disponible o facilidad para obtener información y en términos de actualidad y oportunidad de la misma".

Cuadro 1. Requisitos Ley 1712 de 2014-Resolución Min. TIC 3564 de 2015

Requisitos Ley 1712 de 2014- Resolución Min. Tic 3564 de 2015				
ESTADO	Accesibilidad		Actualización y Oportunidad	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Cumple	108	98	100	91
No Cumple	2	2	10	9
Total de Requisitos	110	100	110	100

Accesibilidad

El enlace de la Encuesta de satisfacción sobre el enlace de transparencia y acceso a la información pública abre con facilidad a diez preguntas.

Al realizar la verificación de la información no se pudo acceder a los siguientes enlaces:

6.2 Plan de Gasto público: Al pulsar click en el enlace, este direcciona a la página principal de transparencia y no al plan de gasto público, esta situación se reitera en este nuevo seguimiento.

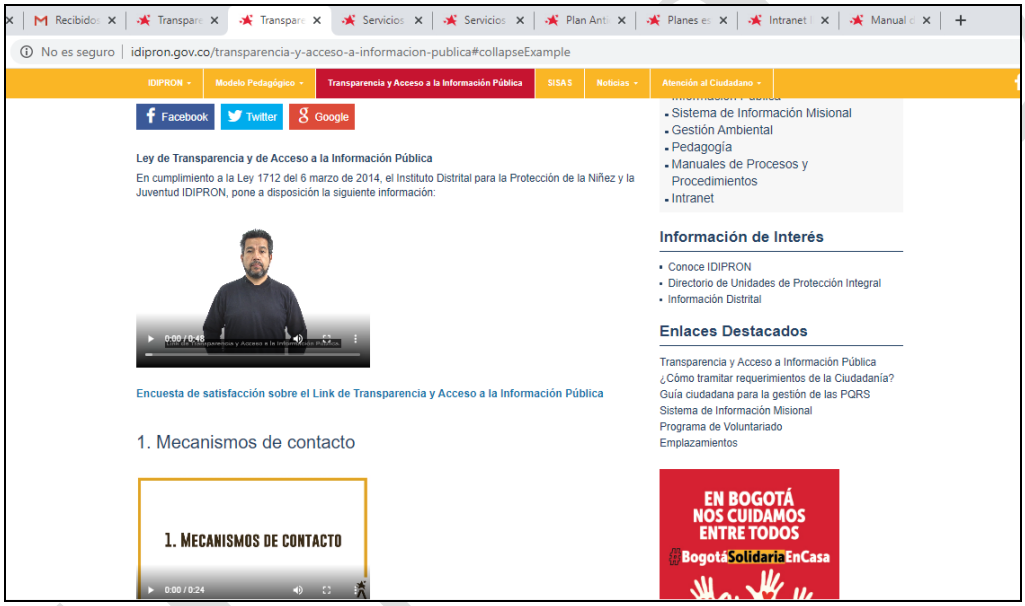

10. Instrumentos de gestión de la información pública:
10.1 Información mínima requerida a publicar artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014

Al dar click al enlace se direcciona a la página principal de transparencia, y no se puede evidenciar que Instrumentos de gestión de la información pública maneja el Instituto.

Actualización de la información (Oportunidad):

1. Mecanismos de contacto

1.1.1 Espacios físicos destinados para el contacto con el ciudadano
1.1.2 Los teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax incluyendo el indicativo nacional e internacional
1.2 Localización física, sucursales, horarios y días de atención al público.

Al contrastar la información que se encuentra en este punto se pudo evidenciar que se encuentran desactualizados los archivos que se encuentran para descargar con la que aparece al abrir el enlace.

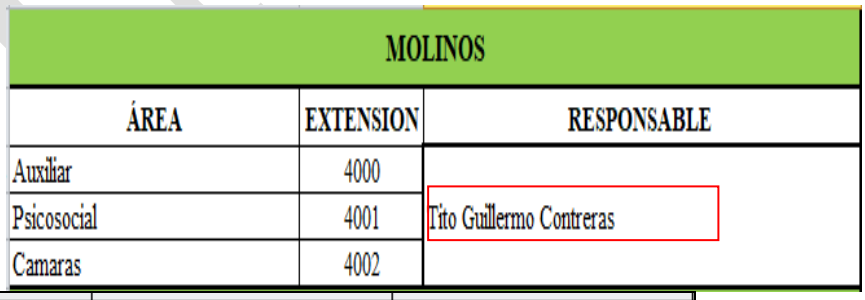

MOLINOS		
ÁREA	EXTENSION	RESPONSABLE
Auxiliar	4000	Tito Guillermo Contreras
Psicosocial	4001	
Camaras	4002	

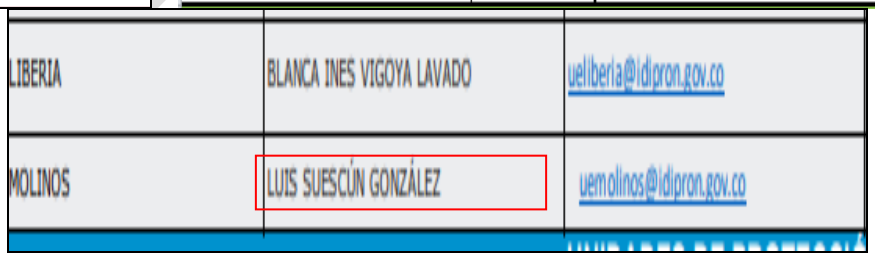

LIBERIA	BLANCA INES VIGOYA LAVADO	ueliberia@idipron.gov.co
MOLINOS	LUIS SUESCÚN GONZÁLEZ	uemolinos@idipron.gov.co

EDÉN

Responsable:

GERMÁN GUTIÉRREZ

upieden@idipron.gov.co

Dirección: Km 95 vía Bogotá La Escobita, Melgar, Tolima

Teléfono: (+571) 300 6942208

Jornada continua de domingo a domingo

UNIDADES DE PROTECCIÓ

UNIDAD	RESPONSABLE UNIDAD	EMAIL
ARCADIA	LEIDY NATALY ROBAYO SUSA	uearcadia@idipron.gov.co
EDÉN	CARLOS ERNESTO FIGUEROA CARDENAS	upieden@idipron.gov.co
SAN FRANCISCO	BLADIMIR ILES CHAVES	uesanfrancisco@idipron.gov.co
LA FLORIDA	BLANCA LILIANA BALLESTEROS RODRIGUEZ	uelaflorida@idipron.gov.co
CARMEN DE APICALÁ	IVAN DARIO PATARROYO	upicarmendeapicala@idipron.gov.co
LA VEGA	OLGA LEONOR VALDERRAMA CORDON	uelavega@idipron.gov.co
LA CALERA	JOSÉ DARÍO PATARROYO GÓMEZ	submetodosoperativo@idipron.gov.co / olgavc@idipron.gov.co
Fecha de actualización: 08 de junio de 2020		

Adicionalmente, la última actualización está de junio 8 de 2020 y en el archivo en Excel no se encuentran todas las unidades relacionadas. Por otra parte se realizó un ejercicio de llamadas a algunas unidades entre el 27 de noviembre y el 5 de diciembre evidenciando que algunos números celulares de las unidades al ser contactados no respondieron, en algunas unidades la línea celular se encuentra dañada como es el caso de Normandía y la Rioja entre otras; se recomienda actualizar la información permanentemente y las líneas telefónicas activas, en caso de no contar con una línea de celular activa la unidad debe tener un teléfono fijo y en el archivo no aparecen estos números, ya que en el caso que un ciudadano, un funcionario o algún ente de control requiera establecer un contacto no podría realizarse. En el siguiente cuadro se relaciona las unidades que respondieron o no:

Unidad	Línea Telefónica Contactada	Respondió		Observaciones
		Si	No	
Upi Bosa	3006942744	X		Se realizó el primer contacto el 27 de noviembre a las 3:05pm no respondieron, el 30 de noviembre a las 12.12m, 12.28m, se pudo hablar al cuarto intento 30 de noviembre a las 12.34m se habló con: Yuly Castañeda Psicóloga de la Unidad planta temporal y con el responsable de la unidad Bladymir.
Upi Normandía	3013973414	X		El primer contacto a la unidad se realizó el día 27 de noviembre a las 3:07 pm no se pudo contactar luego se marcó el 30 de noviembre a las 12.19 pm, se marcó 1 de diciembre 12:11m, 12:29m, se volvió a marca el día 4 de diciembre a las 11:10am, 11.26am no respondieron. Para el 5 de diciembre se logró contacto y se habló con María Claudia Barrera Betancurt Trabajadora social, Angie Paola Bohórquez cuidadora quienes manifestaron que el teléfono celular asignado se encuentra dañado por esta razón es que no responden.
Upi 27	3006942768	X		La comunicación se estableció con la trabajadora social Briset Adelmo se habló el 4 de noviembre el 27 de noviembre.
Upi 32	3006940327		X	En el teléfono 3006940327 no responden, permanece apagado, se llamó el 4 de diciembre, el otro numero 300 6943210 no responden. Ambos redireccionan a buzon de mensajes
Upi La Favorita	300 6942768		X	Se marcó el 5 de diciembre no se pudo contactar.
Conservatorio Javier de Nicoló	300 6942768		X	Se marcó el 30 de noviembre no se pudo contactar.
Upi La Rioja	300 6934666		X	Se llamo el 4 de diciembre a las 2:50 al teléfono fijo 2466919, y al celular 3006934666 a las 3.01pm tampoco respondieron.

FINAL

Upi Lunapark	300 4078779		X	Se marcó el 30 de noviembre no se pudo contactar.
Upi Oasis	3006971980		X	Se marcó el 4 de diciembre no se pudo contactar.
Upi Perdomo	300 6939645		X	Se marcó el 5 de diciembre no se pudo contactar.
Upi Santa Lucia	300 6942560		X	Se marcó el 30 de noviembre no se pudo contactar.
Upi Servitá	300 6934154		X	Se marcó el 4 de diciembre no se pudo contactar.
Upi Casa Belén	300 6934474		X	Se marcó el 5 de diciembre no se pudo contactar.
Upi Liberia	300 4117376		X	Se marcó el 4 de diciembre no se pudo contactar.
Upi Molinos	300 6978534		X	Se marcó el 30 de noviembre no se pudo contactar.
Upi Arcadia	300 6934602		X	Se marcó el 4 de diciembre no se pudo contactar.
Upi Edén	300 6942208		X	Se marcó el 30 de noviembre no se pudo contactar.
Upi San Francisco	300 6962711		X	Se marcó el 4 de diciembre no se pudo contactar.
Upi La Florida	300 6942968		X	Se marcó el 5 de diciembre no se pudo contactar.
Upi Carmen de Apicalá	300 6978054		X	Se marcó el 30 de noviembre no se pudo contactar.
Upi La Vega	300 6939521		X	Se marcó el 4 de diciembre no se pudo contactar.

Lo anterior evidevencia que de 21 unidades contactadas solo 3 respondieron rápidamente (esto equivale al 14 % de unidades) y ninguna con el protocolo de atención al ciudadano.

1.1.6 Base de datos por procesos y áreas

Se observa desactualizada la información del proceso misional.

PROCESO	ÁREA/CONTEXTO PEDAGÓGICO	LIDER / RESPONSABLE	OFICINA	CORREO ELECTRÓNICO
Modelo Pedagógico SE3	Área Sociolegal	Luz Mery Estupiñan	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé, La Capuchina	componentesociolegal@idipron.gov
Modelo Pedagógico SE3	Área Sicosocial	Diana Marcela Romero Rodríguez	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé, La Capuchina	psicosocial@idipron.gov.co
Modelo Pedagógico SE3	Área Salud	Pablo Matallana	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé, La Capuchina	salud@idipron.gov.co
Modelo Pedagógico SE3	Área Espiritualidad	Maira Alejandra Robles Toro	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé, La Capuchina	espiritualidad@idipron.gov.co
Modelo Pedagógico SE3	Área Educación	Carlos Arturo Valero Castillo	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé, La Capuchina	secretariacademica@idipron.gov.co
Modelo Pedagógico SE3	Área Emprender	Carlos Arturo Valero Castillo	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé, La Capuchina	areaemprender@idipron.gov.co
Modelo Pedagógico SE3	Contexto Pedagógico Territorio	Iván Rodriguez	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé, La Capuchina	carolinam@idipron.gov.co
Modelo Pedagógico SE3	Contexto Pedagógico Internado	Nidia Constanza Mancipe Cortes	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé, La Capuchina	nidiam@idipron.gov.co
Modelo Pedagógico	Contexto Pedagógico	Audi Flores Segura	Calle 15 No. 13 - 86, Santafé,	audif@idipron.gov.co

Esto también sucede con los responsables de los procesos de apoyo aparece aún responsable del área de mantenimiento de bienes Jessica Daniela García o en Servicios Administrativos la responsable del área de transporte aún aparece Luz Adriana García Escobar.

Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Servicios Administrativos	Victoria Eugenia Suárez López - Luz Adriana García Escobar (Transporte)	Carrera 27A No. 63B-07 Benjamín Herrera, Barrios Unidos.	transporte@idipron.gov.co
Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Gestión Logística	Graciela Robayo Baracaldo	Carrera 27A No. 63B-07 Benjamín Herrera, Barrios Unidos.	almacen@idipron.gov.co
Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Mantenimiento de Bienes	Jessica Daniela García Gómez	Carrera 27A No. 63B-07 Benjamín Herrera, Barrios Unidos.	infraestructura@idipron.gov.co

2.6 Noticias

El enlace de noticias al dar click en los meses no se activan las noticias solo se puede ver las noticias del mes de septiembre.

4. Normatividad

4.1 Normatividad de la Entidad en este punto se encuentran los enlaces de:

Normograma:

Este no está actualizado a la fecha su última actualización fue del 15 de agosto de 2019.

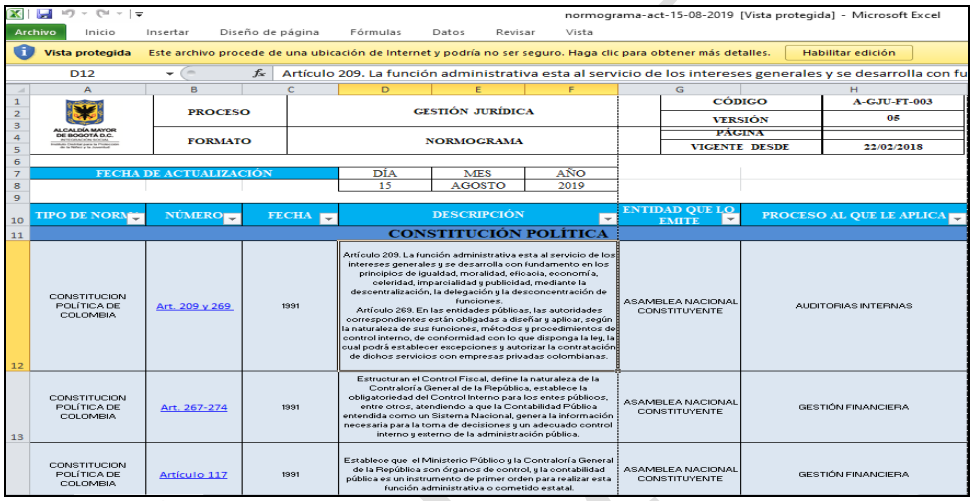

normograma-act-15-08-2019 [Vista protegida] - Microsoft Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista

Vista protegida Este archivo procede de una ubicación de Internet y podría no ser seguro. Haga clic para obtener más detalles. Habilitar edición

D12 Artículo 209. La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fu

PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	A-GJU-FT-003
FORMATO	NORMOGRAMA	VERSIÓN	05
		PÁGINA	
		VIGENTE DESDE	22/02/2018

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	15	AGOSTO	2019

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	PROCESO AL QUE LE APLICA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA					
CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA	Art. 209 y 269	1991	Artículo 209. La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	AUDITORIAS INTERNAS
CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA	Art. 267-274	1991	Estructuran el Control Fiscal, define la naturaleza de la Contraloría General de la República, establece la obligatoriedad del Control Interno para los entes públicos, entre otros, atendiendo a que la Contabilidad PÚblica entendida como un Sistema Nacional, genera la información necesaria para la toma de decisiones y un adecuado control interno y externo de la administración pública.	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	GESTIÓN FINANCIERA
CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA	Artículo 117	1991	Establece que el Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control, y la contabilidad pública es un instrumento de primer orden para realizar esta función administrativa o cometido estatal.	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	GESTIÓN FINANCIERA

5. Presupuesto

5.1 Presupuesto General:

Se encuentra desactualizada la información, aparecen los decretos hasta el año 2019 de la asignación del presupuesto al Instituto Distrital para la Niñez y la Juventud –IDIPRON.

5.1 Presupuesto General - Decretos: 533 | 2015 - 657 | 2016 - 816 | 2017 - 826 | 2018 816 | 2019

10.2 Registro de Activos de información - Activos de información tipo software:

Se evidenció que el archivo de información tipo software esta desactualizado tiene fecha de abril 2019, se sugiere actualizar la fecha del archivo en caso de tener que incluir algún activo de información.

clasificacion-de-activos-de-informacion-abril2019 (4) [Vista protegida] - Microsoft Excel

Vista protegida Este archivo procede de una ubicación de Internet y podría no ser seguro. Haga clic para obtener más detalles. Habilitar edición

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: A-TIC-F
			VERSIÓN: 02
	FORMATO	CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	PÁGINA: 1 DE
			VIGENTE DESDE: 04/04/2

Nombre del Activo de Información	Descripción del Activo de Información	Tipología			Clasificación del activo de información						Estado y custodia d información	
		Software	Hardware	Servicios	El activo es crítico para las operaciones internas			El activo es crítico para el servicio a terceros			Custodio del activo de información	Lo
					Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto		
Antivirus Kaspersky	Detención y denegación de virus u otros códigos maliciosos.			x			x			x	Responsable Área de Sistemas	
Controlador de dominio	Contralador de dominio con instancia 2013			x			x			x	Responsable Área de Sistemas	
Portal Web Institucional	Portal Web de la Entidad.			x		x				x	Responsable Área de Sistemas	
Controlador de dominio	Contralador de dominio con instancia 2013			x			x			x	Responsable Área de Sistemas	
Portal Web Institucional	Portal Web de la Entidad.			x		x				x	Responsable Área de Sistemas	

10.4 Esquema de Publicación de Información:

Se evidencia desactualizado el cuadro dado que no aparecen actualizados los ítems que se agregaron o actualizaron a la vigencia 2020, el archivo se encuentra actualizado a diciembre 2018.

201812-Esquema-publicacion-ley-transparencia (3) [Vista protegida] - Microsoft Excel

Vista protegida Este archivo procede de una ubicación de Internet y podría no ser seguro. Haga clic para obtener más detalles. Habilitar edición

Esquema de publicación de información de la seccíon de Ley de Transparencia - Instituto Distrital

Título de la Información Publicada	Idioma	Medio de Conservación y/o soporte	Formato de publicación	Frecuencia de actualización	Lugar de C c
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado					
1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano					
1.1.1 Los espacios físicos destinados para el contacto con el sujeto obligado.	Español	Físico - Virtual	web	Cuando ocurran cambios	http://www.idip unidades-de
1.1.2 Los télefono fijos y moviles, líneas gratuitas y fax incluyendo el indicativo nacional e internacional.	Español	Físico - Virtual	Excel	Cuando ocurran cambios	http://www.idip unidades-de
1.1.3 Correo electrónico institucional.	Español	Físico - Virtual	web	Cuando ocurran cambios	www.idipro Transparencia y Pública / 1.1. institucional: ate
1.1.4 Correo físico o postal.					www.idipro

10.8 Costos de Reproducción:

El enlace de costos de reproducción aparece dos enlaces de los años 2016 y 2018, se sugiere revisar si el año 2019 se generó una resolución con nuevos costos de producción vigencia 2019.

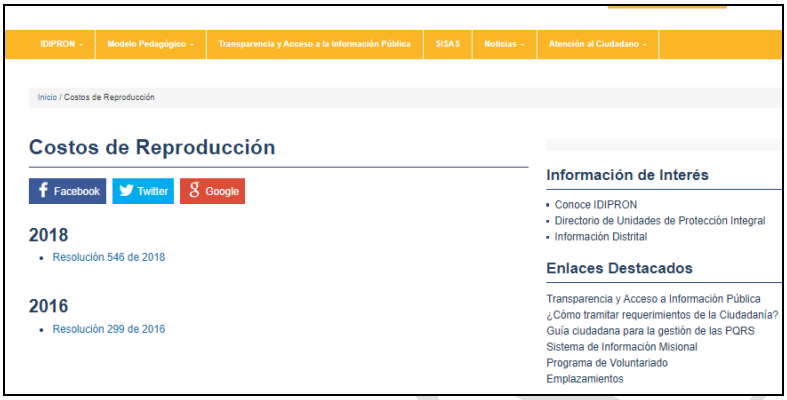

VºBº Auditor (a) Líder

FIRMA:

NOMBRE: SULMA ESPERANZA AVENDAÑO MUÑOZ.

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno

FIRMA: _____

NOMBRE: LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA